

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE FACATATIVÁ

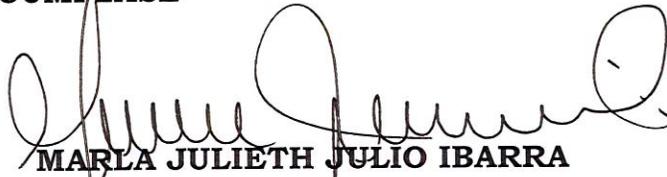
Facatativá, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2.020)

Expediente: 2015 - 00221
Demandante: YORLADY BÁEZ LEON
Demandado: MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y Cúmplase, lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "A", en providencia del trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2.018), obrante a folios 186 a 192 del cuaderno principal, mediante la cual se **confirmó** la sentencia proferida en audiencia inicial el ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2.017), por medio del cual se negaron las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

LCCF

República de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado segundo 2° administrativo oral del circuito
Judicial de Facatativá

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 15
DE HOY 17 DE JULIO DE 2020

EL SECRETARIO, _____

